Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1787 - Decreto 2013/1958 **DESTINASE PARTIDA PARA EJECUCION DE UN DIQUE NIVELADOR EN CONCEPCION - CAPAYAN**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Destínase la cantidad de Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta Seis Pesos (\$ 227.776) Moneda Nacional, para la ejecución de un dique nivelador a rejas, en el Distrito de Concepción Dpto. Capayán - en el río de su nombre; en el lugar denominado "Vuelta de Los Sauces".

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en el presupuesto de Obras Públicas.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:26:16

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*